

**CONVENIO ESPECIFICO DE ASOCIACIÓN No. 007-2022
CELEBRADO ENTRE CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ –
Y POLITECNICO INNOVA S.A.S**

**PARTES: CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ
 NIT 860.522.136-3**

**POLITECNICO INNOVA S.A.S
NIT 900.852.844-1**

DURACIÓN: VEINTICUATRO (24) MESES

**OBJETO: AUNAR ESFUERZOS DIRIGIDOS A PROMOVER LA
 COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA FORTALECER
 LAS HABILIDADES Y DESTREZAS DEL SECTOR EMPRESARIAL
 MEDIANTE LA FORMACION TECNICA Y EL DESARROLLO DE
 NUEVOS CONTENIDOS PROGRAMATICOS BASADOS EN SUS
 NECESIDADES Y EN BENEFICIO DE AFILIADOS,
 MATRICULADOS Y EMPLEADOS DE LA CÁMARA DE
 COMERCIO DE FACATATIVÁ.**

**SUPERVISOR: DIRECTOR DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO
 POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ**

**COORDINADOR COMERCIAL
POR EL POLITECNICO INNOVA S.A.S**

Entre los suscritos a saber **GRATINIANO SUÁREZ SUÁREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.578.685, en su condición de Presidente Ejecutivo, nombrado mediante Acta N°684 de Julio 10 de 2018, quien obra como representante legal de la **CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ**, con NIT 860.522.136-3, como consta en el Certificado de Representación Legal expedido por la Superintendencia de Sociedades, y quien para los efectos del presente se denominará **LA CÁMARA**, por una parte y por otra parte, **POLITECNICO INNOVA S.A.S.**, con NIT 900.852.844-1, representada legalmente por **TONY MAÑOSAS ALVEAR**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.152.547 y facultado para celebrar contratos y convenios conforme al certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y Licencia de Funcionamiento expedida por la secretaria de Educación, quien en adelante se denominará **LA**



INSTITUCION y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**, hemos convenido celebrar el presente convenio previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1-** Que la Cámara de Comercio de Facativá es una entidad de orden legal con personería jurídica, de naturaleza corporativa, gremial y privada, cuyos procesos de contratación se encuentran sometidos a su reglamentación interna con observancia de los principios constitucionales.
- 2-** Que la Cámara de Comercio de Facativá es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial, a la comunidad en su conjunto y cumple funciones delegadas por el Estado, y por tanto dentro de sus objetivos está contribuir a mejorar el entorno de la jurisdicción para permitir la actividad empresarial, mejorar la calidad de vida de sus empresarios, y promover el desarrollo económico y social.
- 3-** Que la Cámara de Comercio de Facativá busca contribuir al desarrollo de los empresarios y sus trabajadores, apoyando actividades que impacten positivamente a la comunidad empresarial.
- 4-** Que la Cámara de Comercio de Facativá propende por fortalecer el desarrollo productivo y empresarial, la generación de valor compartido y la construcción de una región sostenible, próspera, incluyente y con mejor calidad de vida.
- 5-** Que LA INSTITUCION como Institución de Educación para el trabajo y desarrollo humano, trabaja para brindar más y mejores oportunidades de acceso a una formación integral, creada para atender la urgente necesidad de formar integralmente a los colombianos para que fortalezcan su crecimiento y desarrollo personal.
- 6-** Que LA CÁMARA y LA INSTITUCION son entidades emprendedoras, al servicio de la comunidad y comprometidas con el desarrollo de las regiones y el país.
- 7-** Que las partes tienen como fin crear una alianza estratégica en materia de formación empresarial que facilite la promoción de espacios orientados a la generación de una mayor productividad para todos los interesados y facilitar a los estudiantes una ruta consistente para avanzar en su proceso de formación.
- 8-** Que, para lograr estos objetivos, conviene establecer canales de comunicación y cooperación que generen el vínculo necesario para la integración de LAS PARTES.
- 9-** Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, las PARTES han acordado celebrar el presente Convenio de que se regirá por las siguientes.

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS DIRIGIDOS A PROMOVER LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA FORTALECER LAS HABILIDADES Y DESTREZAS DEL SECTOR EMPRESARIAL MEDIANTE LA FORMACION TECNICA Y EL DESARROLLO DE NUEVOS CONTENIDOS PROGRAMATICOS BASADOS EN SUS NECESIDADES Y EN BENEFICIO DE AFILIADOS, MATRICULADOS Y EMPLEADOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ. **CLÁUSULA SEGUNDA.**

DURACIÓN. El presente convenio tendrá un periodo de duración de **VEINTICUATRO (24) MESES** prorrogables, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES POR PARTE DE LA CÁMARA.** 1. Dar a conocer a los matriculados y afiliados el servicio ofrecido a través de los medios de comunicación establecidos. 2. Aprobar los programas, proyectos, y demás actividades que considere oportunos dentro del marco del convenio. 3. Disponer de la infraestructura, equipo y talento humano necesario, atendiendo al desarrollo propio y necesidades de los programas, proyectos y demás actividades para garantizar el cumplimiento del presente convenio, previa autorización del Presidente Ejecutivo y/o Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Facatativá. 4. Establecer un equipo que será el responsable del acompañamiento a las propuestas, programas y estrategias a ser desarrolladas de común acuerdo con LA INSTITUCION. 5. Realizar el seguimiento oportuno y la evaluación en los logros obtenidos en el desarrollo del convenio, a través de la Dirección de Promoción y Desarrollo. 6. Para el préstamo del auditorio, aulas de formación, salones empresariales, equipos y accesorios y demás pertenecientes a la Cámara de Comercio de Facatativá, se facilitarán siempre y cuando se surta el procedimiento regular para préstamos; tendrá un descuento del 50% por las tres primeras horas de cada préstamo y hasta dos veces por año. 7. Dar cumplimiento al objeto del convenio aportando sus conocimientos y experiencia en beneficio de los empresarios. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES POR PARTE DE LA INSTITUCION.** 1. Dar cumplimiento a la propuesta radicada el día veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022) recibida por el Director de Promoción y Desarrollo, la cual hace parte integral del presente convenio, en cuanto a los servicios brindados y al beneficio económico a través de descuentos en todos los procesos desarrollados por LA INSTITUCION así: Descuento para afiliados y empedados de la Cámara de Comercio de Facatativá de un 20%, Descuento para los comerciantes matriculados de un 15%, de alivio financiero en el valor de la matrícula en el programa académico escogido, quienes accederán al beneficio una vez se haya verificado con personal de la cámara de comercio de Facatativá su calidad. 2. Dar a conocer a la Cámara los programas, proyectos y demás actividades que considere oportunos para su debida ejecución 3. Disponer de la infraestructura necesaria, el personal académico, administrativo, y operativo para la debida ejecución del convenio. 4. Elaborar conjuntamente con **LA CÁMARA** programas, proyectos y demás actividades para garantizar el cumplimiento del presente convenio, 5. Brindar información, asesoría científica y técnica requerida para el desarrollo de los programas y/o proyectos y realizar acompañamiento técnico en el marco del convenio 6. Facilitar los espacios académicos en los que la Cámara de Comercio de Facatativá pueda vincular a sus comerciantes, empresarios e industriales de los Municipios de la Jurisdicción dentro del marco del convenio. 7. Entregar semestralmente a la Cámara de Comercio de Facatativá un informe de los trabajadores, empresarios y comerciantes beneficiados en el marco del convenio. 8. Velar por el cumplimiento del objeto del presente convenio. 9. Asistir a las reuniones convocadas por la Dirección de Promoción y Desarrollo dentro de la ejecución del convenio. 10. Cuando requiera del uso de espacios o bienes pertenecientes a LA CAMARA, deberá surtir el proceso establecido en cuanto a solicitud, términos y pagos reglamentados. **CLÁUSULA QUINTA. ALCANCE. LA CÁMARA** se obliga única y exclusivamente en los términos establecidos en este convenio. En consecuencia, no

asume obligaciones de ninguna naturaleza diferentes a las pactadas, ni con **LA INSTITUCION**, ni con las personas que ésta contrate para la debida ejecución de este convenio. En ningún momento podrá predicarse solidaridad entre **LA INSTITUCION** y **LA CÁMARA** o para el cumplimiento de obligaciones adquiridas por **LA INSTITUCION** con terceros. **CLÁUSULA SEXTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales y fiscales del presente convenio se fija como domicilio la ciudad de Facatativá, las notificaciones que cualquiera de las partes debe hacer a la otra deberá efectuarse por escrito y por correo certificado a las siguientes direcciones en caso de **LA CÁMARA** en la Carrera 3 N° 4-60 Facatativá y para **LA INSTITUCION** en la Calle 7 N° 4 - 29 en la ciudad de Facatativá

CLÁUSULA SÉPTIMA. MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN. Toda modificación al presente convenio deberá constar por escrito y para su validez requerirá de la firma de quienes la suscriben, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la ley. El presente convenio terminará cuando sobrevenga una de las siguientes causales: **1.** Por una de **LAS PARTES** cuando comunique a la otra su decisión de darlo por terminado con una antelación de un (1) mes a la fecha en que pretenda darlo por terminado. **2.** Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan de manera definitiva continuar con su objeto. **4.** Por terminación del término de duración pactado entre **LAS PARTES**.

PARÁGRAFO: Si al operar la terminación del presente convenio por las causales anteriormente relacionadas, estuviesen pendientes tareas específicas de un programa, prácticas y/o pasantías o actividad, estas continuarán desarrollándose hasta el momento de su culminación, salvo estipulación en contrario que se realice en los documentos que se suscriban para pactar acciones concretas. **CLÁUSULA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Si surgiere alguna diferencia, disputa o controversia entre las partes por razón o con ocasión del presente Convenio; **LAS PARTES** buscaran de buena fe un arreglo directo. En consecuencia, si surgiere alguna diferencia, cualquiera de las partes notificará a la otra la existencia de dicha diferencia y una etapa de arreglo directo surgirá desde el día siguiente a la respectiva notificación. Esta etapa de arreglo directo culminara a los quince (15) días siguientes a la fecha de su comienzo. Si no hubiere arreglo entre **LAS PARTES** dentro de la etapa aludida, cualquiera de ellas podrá hacer la solicitud de Audiencia de Conciliación ante un Centro legalmente constituido, para el efecto y fracasada esta, podrá acudir a la jurisdicción correspondiente. **CLÁUSULA NOVENA. CAPACIDAD LEGAL, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** **LAS PARTES** declaran con la firma del presente convenio, que se cuenta con la capacidad legal para su celebración y que no se encuentran incursos de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN.** Ninguna de las **PARTES** podrá ceder total o parcialmente el presente convenio o las obligaciones contraídas, sin contar con la autorización previa escrita y expresa de la otra Parte. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS.** **LA INSTITUCION** se obliga para con **LA CAMARA**, a no utilizar el objeto de este convenio y/o utilizar a **LA CÁMARA**, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar a **LA CAMARA** inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones

derivadas del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. E INFORMACIÓN RESERVADA.** LA INSTITUCION reconoce que todo el material e información que llegue a su poder con motivo o con ocasión del presente convenio, constituye información y datos confidenciales cuya revelación o utilización por parte de terceros, puede ser perjudicial para LA CÁMARA, por tanto, LA INSTITUCION se compromete a mantener dicho material e información en estricta reserva y confidencialidad. LA INSTITUCION mantendrá la debida reserva y no divulgará a terceros, ni utilizará en forma no autorizada por LA CÁMARA la información técnica o comercial que le haya sido revelada directa o indirectamente para la ejecución del convenio por parte de LA CÁMARA, sus representantes y/o agentes. Toda información de datos personales suministrada a LA INSTITUCION será de uso exclusivo para el cumplimiento del objeto del presente convenio de conformidad con la ley de protección de datos personales. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente convenio estará a cargo del Director de Promoción y Desarrollo por parte de la Cámara de Comercio de Facatativá, y por la parte de la Institución estará a cargo del Coordinador Comercial. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: HABEAS DATA.** La Cámara de Comercio de Facatativá en cumplimiento con la Constitución Política de Colombia y la Ley Estatutaria 1581 del 2012 y sus normas reglamentarias y complementarias, garantiza de forma integral la protección y el ejercicio del derecho fundamental de Habeas Data de todos los titulares de información de carácter personal, de la cual sea responsable o encargada de su tratamiento, así mismo garantizará en todo momento los derechos fundamentales a la intimidad, el buen nombre y la privacidad de las personas físicas, razón por la cual aplica la política de protección de datos personales **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** Manifiesto de forma libre, consciente, expresa, informada y espontánea que autorizo a la Cámara de Comercio de Facatativá para dar tratamiento de mis datos personales. Así mismo autorizo que lo datos suministrados en consecuencia de la presente relación contractual, sean conservados durante el tiempo que dure mi relación contractual, y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulan esta materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. RELACIÓN CONTRACTUAL.** La relación que surge entre las partes en virtud del presente convenio, no generará relación laboral alguna. **PARÁGRAFO:** No habrá responsabilidad por parte de la Cámara de Comercio de Facatativá por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de LA INSTITUCION. La Cámara de Comercio de Facatativá queda exonerada de toda responsabilidad civil, administrativa o penal por cualquier clase de contratos que realizará LA INSTITUCION, con terceras personas jurídicas o naturales. Por tanto, no habrá solidaridad en LA CÁMARA y LA INSTITUCION. No obstante, si la Cámara de Comercio de Facatativá llegare a ser obligada al pago de uno de estos conceptos, ésta podrá repetir dicho pago en contra de LA INSTITUCION. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL.** Las innovaciones, y/o derechos de autor derivados del cumplimiento del objeto del convenio, serán de uso exclusivo de LA INSTITUCION, conforme a las disposiciones nacionales vigentes sobre la materia. **PARÁGRAFO:** Los resultados, productos o software generados en desarrollo del presente convenio, cumplirán siempre con la normatividad relacionada con los derechos de autor. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. USO DE NOMBRE O EMBLEMAS DE LAS**

PARTES. Salvo autorización expresa y escrita de **LAS PARTES** ningún trabajador, agente o dependiente podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra para fines diferentes a la publicidad y mercadeo del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS.** **LAS PARTES** declaran que en la ejecución del presente convenio ejercerán todos los controles necesarios para dar cumplimiento a las normas y principios de la buena fe contractual, la sana competencia y la ética empresarial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO.** Este convenio se entiende perfeccionado con la firma de **LAS PARTES**.

En constancia de aceptación, sobre el presente Convenio las partes lo suscriben en el Municipio de Facatativá Cundinamarca, a los cinco (05) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

POR LA CÁMARA;



GRATINIAN
O SUAREZ
SUAREZ

Firmado digitalmente por
GRATINIANO
SUAREZ SUAREZ
Fecha: 2022.10.05
15:33:22 -05'00'

GRATINIANO SUÁREZ SUÁREZ
Presidente Ejecutivo
CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ.

POR LA INSTITUCION;



TONY MAÑOSAS ALVEAR
Representante Legal
POLITECNICO INNOVA S.A.S

PROYECTÓ: LACT/PII-AJ  REVISÓ: JLVB/DJ  GSM/DPD 